



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio de SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) - SALUD para los trabajadores del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Brindar cobertura de SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) - SALUD a los trabajadores del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953.
1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Objetivo General Obtener póliza de seguro, que especifiquen normas, derechos y obligaciones entre la UNALM y Compañía(s) de Seguros que cuenten con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".</p> <p>Objetivo Especifico Contratar el servicio de SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) - SALUD para los trabajadores del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953.</p>

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	13.521.00.08
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	4000040 - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN					
3. ACTIVIDADES	<p>El presente servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - SALUD, dará cobertura a la siguiente planilla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MES</th> <th>N° TRABAJADORES PROYECTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MAYO</td> <td>07</td> </tr> </tbody> </table>	MES	N° TRABAJADORES PROYECTADO	MAYO	07
MES	N° TRABAJADORES PROYECTADO				
MAYO	07				



JESÚS ALBERTO CCENTA ALMINAGORTA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 369045

ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION
DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

JUNIO	07
-------	----

PLANILLA TOTAL ESTIMADA (ENERO A JUNIO)	S/ 31,600.00
----------------------------------------------------	---------------------

La cobertura del servicio de SCTR SALUD deberá cumplir con la normativa vigente de:

- o Ley N° 29946 - Ley del Contrato de Seguro, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- o Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- o Normativa sobre Trabajo de Alto Riesgo.
- o D.S. N° 009-97-SA y D.S. N° 003-98-SA.
- o Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- o Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

Grupo asegurado:

- o Personal sujeto a actividades de riesgo por obras de construcción civil.

Coberturas:

- o Asistencia y asesoramiento preventivo promocional en salud ocupacional a la entidad empleadora y a los asegurados.
- o Atención medica farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, cualquiera fuera su nivel de complejidad, hasta la recuperación total del asegurado (incluyendo el gato de rehabilitación), o la declaración de una invalidez permanente total o parcial o fallecimiento.
- o El asegurado conserva su derecho a ser atendido por EsSalud con posterioridad al alta o a la declaración de invalidez permanente, de acuerdo al artículo 7 del Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- o Rehabilitación y readaptación laboral al asegurado invalido bajo este seguro.
- o Aparato de prótesis y ortopédicos necesarios para el asegurado invalido bajo este seguro, incluyendo su renovación o reparación de prótesis.
- o Todas las prestaciones se otorgarán en las clínicas o establecimientos que constituyan infraestructura propia o de terceros, incluyendo traslado en ambulancias, helicópteros o cualquier otro medio de transporte a la Red de clínicas que se encuentren afiliadas al postor, en provincias la cobertura podrá ser de evacuación a Lima, de acuerdo al cuadro clínico que presenten los pacientes.

La(s) Compañía(s) de Seguro deben cumplir con todas las normas, condiciones, derechos, obligaciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas que forman parte del programa de seguros a contratar.

Durante la ejecución contractual, el contratista, se compromete a realizar lo siguiente:

- La emisión mensual de documentos (Constancias de renovación, constancias de inclusiones, entre otros) en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o la recepción del requerimiento de la Entidad con la información requerida para dicho fin.
- El Contratista hará entrega del Reporte de Siniestralidad de las Pólizas que suscriban, el cual incluirá como mínimo la siguiente información:
 Primas y Siniestros



JESÚS ALBERTO CCENTA ALMINAGORTA
 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
 Reg. CIP N° 269045

ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
 ARQUITECTO
 CAP 17249

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>Detalle de los siniestros indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ N° de póliza ✓ Ramo ✓ Fecha de Siniestro ✓ N° de siniestro ✓ Causa ✓ Montos en reserva y/o montos pagados ✓ Estado del siniestro ✓ Importe del deducible pagado o pendiente de pago
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES	No corresponde
PLAN DE TRABAJO	No corresponde
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	<p>ENTREGABLES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de renovación de asegurados y/o constancia de inclusión de asegurados. <p>Estos documentos deberán ser entregados a la entidad en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la remisión de la relación de trabajadores asegurados, a la compañía de seguros.</p>
MODALIDAD DE PAGO	Precios unitarios
SISTEMA DE ENTREGA	No corresponde

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>La prestación del servicio se realizará en el lugar donde se ejecuta el proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953, dentro del campus de la UNALM (Av. La Molina s/n – La Molina – Lima – Lima).</p> <p>Referencia: Al frente al comedor universitario.</p>
HORARIO DE EJECUCIÓN	No aplica
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>Cobertura comprendida para los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2026.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. • Contar con RUC activo y habido. • No estar impedido para contratar con el Estado. • Pertenecer al rubro objeto de la contratación. • Persona Natural o Persona Jurídica, que deberá contar con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley N° 26702: "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

JESÚS ALBERTO CCENTA ALMINAGORTA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 269045




ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	<p>El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), en servicios iguales o similares al objeto de contratación.</p> <p>La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o ii) constancias de pago, o iii) facturas canceladas, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del proveedor.</p>
----------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO					
6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	<p>03.900.00.00 - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>			
	FORMA DE PAGO	Pagos mensuales previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1085 638 1236 705">TOTAL DE PAGOS</td> <td data-bbox="1252 638 1380 716">Según número de entregables.</td> </tr> </table>	TOTAL DE PAGOS	Según número de entregables.
TOTAL DE PAGOS	Según número de entregables.				
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.					

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
7.	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
	OTRAS PENALIDADES	No aplica	
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No aplica	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS			
8.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica	
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica	
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica	
	GARANTÍA COMERCIAL	No aplica	

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9.	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la</p>

JESUS ALBERTO CCENTA ALMINAGORTA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 369045


ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.</p>
<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.</p>
<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>RESOLUCIÓN DE CONTRATO</p>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p>GESTIÓN DE RIESGOS</p>	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>



JESÚS ALBERTO CCENTA ALMINAGORTA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 269045


ANTONY HERNANDO SAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

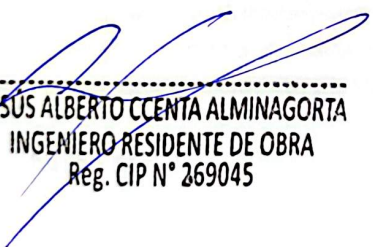
 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA


Ing. José A. Ochoa Delgado de la Flor
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones



Firma del Jefe del Área Usuaria
y/o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.



JESUS ALBERTO CENTA ALMINAGORTA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 269045



ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249